

Resolución Gerencial General Regional

Nº 555 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 04 JUL 2008

VISTO:

El Informe N° 029-2008-GRH/CEPADS-CCEO/P, de fecha 27 de junio del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Miércoles 18 de Junio del 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación y Evaluación de Propuestas, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra Construcción de la Institución Educativa N° 32272 del Nivel Primario-Rondos Provincia de Lauricocha-Huánuco, que en dicho acto el citado Comité declaró desierto la Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2008/GRH (Primera Convocatoria), debido a la ausencia de oferta válida;

Que, el Tercer Párrafo del Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, establece que en el supuesto de que un proceso de selección sea declarado desierto se procede a una Segunda Convocatoria, debiendo la Entidad formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, adoptando las medidas correctivas antes de convocar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, DESIERTO, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra Construcción de la Institución Educativa N° 32272 del Nivel Primario-Rondos Provincia de Lauricocha-Huánuco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, realice la Segunda Convocatoria.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial antes mencionado y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.